



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00096

Asunto: Termina trámite

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del trámite por pago parcial de la obligación, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para luego continuar con el trámite pertinente, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con **el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.**

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que se pagó parcialmente la obligación.

Ahora, la parte solicita que se informe el estado del Despacho comisorio proferido por este Juzgado. En ese sentido, se advierte que el despacho fue remitido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Copacabana desde el pasado 06 de marzo del presente año, y a la fecha no se ha recibido constancia de su diligenciamiento.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Copacabana o quien sea competente con el fin de que informen el estado en que se encuentra el Despacho comisorio N° 26 del 28 de febrero de 2023. Además, para comunicarles el levantamiento de la orden de aprehensión

librada mediante ese despacho para la retención del automotor identificado con placas DFT410.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ____7 jul 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11569ff2579d473013457eb8eb3552764e00cc31dff9e937e909e7d3f1cc9b1b
Documento generado en 06/07/2023 01:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>